



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 77-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 08 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 1102-2018-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 7 de noviembre de 2018 emitido por el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, el Informe N° 690-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 7 de noviembre de 2018 del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística y el Proveído N° 753-2018-CONCYTEC-OGA de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Informe N° 1102-2018-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 7 de noviembre de 2018, el Encargado de las Funciones de la Oficina de Personal, informó la relación del personal sujeto al régimen de la actividad privada del Pliego CONCYTEC que participará en la IV Etapa de la XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2018 y la Feria Perú con Ciencia, el día 8 de noviembre de 2018, en las instalaciones de Plaza Lima Sur de la ciudad de Lima, evento que forma parte del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, adicionalmente, la Oficina de Personal informó que el personal sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728) recibe diariamente el servicio de menú en la Sede Institucional del CONCYTEC, a través de un servicio brindado por un concesionario contratado por la Entidad, el cual no podrá brindar el servicio al personal que participará en la citada Feria, considerando que el Local de Plaza Lima Sur admite únicamente que el servicio de alimentación sea brindado por las empresas concesionadas por éste;

Que, no siendo posible que el servicio concesionado por la Entidad para la entrega de menús al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sea brindado durante el evento de la IV Etapa de la XXVII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología – EUREKA 2018 y la Feria Perú con Ciencia; la Oficina de Personal solicita la contratación del servicio alimentario vía encargo, a efectos que dicho servicio sea contratado a una empresa de comida del Plaza Lima Sur, la cual podrá brindar el servicio alimentario a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada del Pliego CONCYTEC;

Que, el monto solicitado por la Oficina de Personal, para la contratación del servicio vía encargo, asciende a un valor total de S/ 387.50, el mismo que permitirá la atención de veinticinco (25) trabajadores (costo unitario de S/ 15.50 soles por cada cada menú brindado);

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto de los Encargos a personal de la Institución, indica que:



"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)"

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario SIAF N° 760, por el monto total de S/ 387.50 soles, para la alimentación del personal sujeto al régimen privado del Pliego CONCYTEC que participará en el evento de EUREKA 2018;

Que, mediante Informe N° 690-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 7 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística indica que por las restricciones en cuanto a la oferta local para la atención del servicio alimentario de los trabajadores en las instalaciones de Plaza Lima Sur, recomienda se otorgue el fondo por Encargo, conforme al requerimiento realizado por la Oficina de Personal;

Que, dicho fondo debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15;

Contando con el visto del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración debidamente sustentada en el plazo máximo de TRES (03) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades objeto del Encargo.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefa de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 77-2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO	0028	2 3 2 7 11 99	MARIVI HIDALGO VARGAS	387.50
TOTAL				387.50

